

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO PARA EL PERÍODO FISCAL 2023

INTRODUCCIÓN

El Programa de Apoyo Social del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, consiste en beneficiar con un monto económico otorgado de manera mensual a la población económicamente activa, hombres y mujeres con o sin experiencia, que no cuenten con un ingreso por empleo, o que teniéndolo no cubra sus necesidades básicas; o que no hayan concluido su formación académica, y deseen participar en las actividades deportivas, operativas y/ o administrativas del Instituto, que contribuyan al progreso del deporte municipal y al bienestar de las juventudes de Centro.

El programa está conformado por tres proyectos:

- Programa de Apoyo Social Villa las Flores
- Programa de Apoyo Social Gym Ateneo
- Programa de Apoyo Social Centro Recreativo Municipal de Atasta

Cada proyecto cuenta con un monto anual establecido que se distribuye mensualmente a los beneficiarios de acuerdo con las actividades que desempeñen.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

Contribuir a la disminución de la tasa de desocupación mediante la realización de una actividad de carácter temporal, logrando que los beneficiarios del programa obtengan un ingreso que los ayude a mejorar su calidad de vida.

Objetivo Específico:

Que los beneficiarios del Programa de Apoyo Social obtengan experiencias para su desempeño.

Que los ciudadanos inmersos en el programa contribuyan a mejorar la imagen y funcionalidad de su entorno y el de su comunidad.

COBERTURA

Población económicamente activa del municipio de Centro, Tabasco, conforme al presupuesto asignado para cada proyecto.

POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y mujeres que radiquen en el municipio de Centro y que no cuenten con un empleo, o teniéndolo este no cubra sus necesidades básicas; con o sin experiencia en las áreas operativas y con conocimientos básicos necesarios en las áreas deportivas y administrativas.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser de nacionalidad mexicana y acreditar residencia en el municipio de Centro con antigüedad mínima de un año, al momento de presentar la solicitud.
- Tener la mayoría de edad.
- No contar con ingresos económicos o que, teniéndolos, no sean superiores a la Línea de Bienestar.
- No ser beneficiario de programas similares.
- No contar con ningún vínculo familiar dentro del mismo programa.
- Conocimientos básicos necesarios comprobables en las áreas administrativas y deportivas.

REQUISITOS

El solicitante deberá cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en el punto anterior y presentar de manera personal la siguiente documentación en las oficinas del IMJUDEC.

- Formato de Solicitud de Registro del programa firmado y con huella digital por el interesado.
- Copia simple legible de identificación oficial con fotografía: INE o cartilla militar.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Copia simple legible de la Clave Única de Registro de Población – CURP.
- Copia simple legible del estado de cuenta con CLABE interbancaria.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Apoyo económico que será otorgado al beneficiario dentro de los diez días posteriores de finalizado cada mes del ejercicio fiscal, a través de transferencia bancaria.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa, de parte del personal de las dependencias responsables de la operación del Programa, así como recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el mismo.
- Recibir el apoyo económico íntegro de manera gratuita y en los tiempos y forma establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Reimpresión gratuita de la carta de aceptación en caso de robo o extravío.
- Presentar quejas, denuncias y/ o sugerencias respecto al Programa, ante la Unidad de Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Centro.

- A la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Obligaciones:

- Aceptar y participar en las acciones que convoque el IMJUDEC para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna, misma que será sujeta a validación por parte de IMJUDEC.
- Informar a los responsables de la ejecución del Programa los cambios de domicilio y actualizar sus datos y presentar el comprobante correspondiente.
- Destinar el apoyo para cubrir las necesidades básicas del beneficiario.
- El beneficiario del Programa cumplirá con los horarios y días estipulados y en su caso apoyar en otras actividades que se les sean encomendadas, según la necesidad del Instituto.
- Firmar la bitácora de control en tiempo y forma.
- Conducirse de manera ética y responsable en el desempeño de sus actividades.
- Reportar las incidencias relacionadas a su actividad o área en donde se desempeña.
- Cuando el beneficiario no asista a la realización de sus actividades por cuestión de salud que ameriten reposo o aislamiento, deberá reportarlo a la brevedad posible con la justificación médica correspondiente al responsable del Programa.

Sanciones:

Baja definitiva

- Si el IMJUDEC encuentra que el beneficiario aportó información o documentos falsos para acreditar los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, se le suspenderá de manera inmediata y definitiva el apoyo económico, procediéndose a darle de baja del Padrón, y estará sujeto a los efectos legales a los que haya lugar.
- El hecho de que el beneficiario utilice o destine el apoyo para actos de proselitismo a favor de algún partido político, organización, asociación o a cualquier otra persona física o jurídica colectiva, o para condiciones distintas a los gastos inherentes a su condición.
- Por fallecimiento del beneficiario.
- Cuando el beneficiario cambie su domicilio a otro estado o país.
- Cuando el beneficiario no cumpla con la realización de las funciones encomendadas o se rehúse a realizarlas.
- Cuando el beneficiario realice acciones que dañen la imagen de la Institución.

Suspensión temporal

- Cuando existan observaciones, quejas o denuncias por parte del personal de IMJUDEC o del Órgano de Control Interno, relativos a la veracidad de los informes presentados con relación a los requisitos que deban de cumplir los beneficiarios, se le retendrá la emisión del apoyo económico, y se le otorgará al beneficiario un plazo de 10 días naturales para que por sí, presente las pruebas y/ o constancias que corroboren la veracidad de los informes o si es el caso, su condición de nivel de bienestar.

INSTANCIAS PARTICIPANTES

- Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro
- Dirección de Programación
- Dirección de Finanzas
- Contraloría Municipal
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

MECÁNICA OPERATIVA

El IMJUDEC y los servidores públicos responsables de la operación del Programa actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de conformidad con los siguientes puntos:

- a) Los interesados deberán proporcionar sus datos y entregar el Formato de Solicitud de Registro en la Unidad de Enlace Administrativo de las oficinas administrativas de IMJUDEC, con la documentación requisitada.
- b) El IMJUDEC, a través de la Unidad de Enlace Administrativo, recopilará la documentación correspondiente y verificará que ésta se encuentre completa.
- c) Una vez revisada y verificada la documentación, se realizará la validación de los criterios de elegibilidad preestablecidos.
- d) La Unidad de Enlace Administrativo emitirá a la Coordinación de IMJUDEC la lista de los candidatos que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos para proceder con la emisión de la carta de aceptación o, en su caso, carta de no aceptación al no cumplir con lo establecido en las presentes reglas.
- e) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Programación el listado de los beneficiarios con los anexos correspondientes para iniciar el trámite de pago.
- f) La Unidad de Enlace Administrativo remitirá a la Dirección de Finanzas la lista de los beneficiarios con los datos solicitados para proceder a la dispersión correspondiente del recurso dentro de los primeros diez días del mes posterior del ejercicio fiscal, a través de transferencia bancaria.
- g) La Unidad de Enlace Administrativo actualizará, en caso de haber cambios en el Programa, de manera permanente el padrón de beneficiarios.

- h) El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones temporales y bajas e informará a las áreas correspondientes.
- i) Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

TRANSPARENCIA

Difusión

A través del portal de transparencia de la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro:

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

Asimismo, el padrón de beneficiarios y montos serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Quejas, denuncias y solicitudes de información

En las oficinas del Instituto Municipal del Deporte de Centro con dirección en Av. Gregorio Méndez Magaña S/ N Col. Atasta de Serra. C.P. 86100; Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 352 3710 o a través del correo centroimjudec@gmail.com

LINEAMIENTOS

Manual de Normas Presupuestarias de los Municipios del Estado de Tabasco.

Procedimiento 25 del Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, las personas que se encuentren dentro del Padrón de Beneficiarios de ejercicios fiscales anteriores serán parte del padrón activo de Beneficiarios del ejercicio fiscal en proceso, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en la presente Reglas de Operación.

TERCERO. En lo no previsto en el presente Acuerdo, se faculta a los responsables del Programa, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

CUARTO. Así mismo deberá difundirse dichos lineamientos para el ejercicio fiscal 2023, iniciarán formalmente una vez publicadas las presentes reglas de operación en la página de Internet de este Municipio y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ANEXOS

Glosario

Alberquero: Persona a cargo de dar mantenimiento a las albercas a cargo del Instituto y de mantenerlas en los niveles óptimos de sanidad y funcionalidad.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo económico por parte del gobierno municipal.

IMJUDEC: Instituto Municipal de la Juventud y Deporte de Centro.

Línea de bienestar: El bienestar social es el conjunto de factores que le permiten al individuo experimentar una saciedad de sus necesidades, desde las más vitales hasta las más superfluas, y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. De esta forma, el bienestar social parte del bienestar económico y se desarrolla en concepciones objetivas y subjetivas más amplias del bienestar, como son el estar nutrido, tener buena salud, poseer una vivienda digna, contar con acceso a la educación, entre otros.

Programa de Apoyo Social: Es un instrumento del gobierno municipal que tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

Proyecto: Actividades interdependientes dirigidas a un fin específico, con una duración predeterminada.